

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2011, se procede a la creación y delegación de las siguientes áreas y servicios, nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo Real, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primero.—Áreas y servicios delegados:

- Don José Enrique Benito López, concejal-delegado de Urbanismo, Obras, Transportes, Infraestructuras, Agricultura e Inmigración.
- Don Jacobo Rivero Moreno, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Juventud e Infancia, Turismo, Industria y Comercio.
- Don Ángel Luis Domínguez Castro, concejal-delegado de Servicios Sociales y Mayor, Sanidad y Hacienda.
- Doña María Teresa Moreno González, concejal-delegado de Educación, Cultura, Empleo, Mujer y Fiestas.
- Don Raúl Camacho del Campo, concejal-delegado de Deportes, Medio Ambiente y Asuntos Taurinos.

Dichas delegaciones facultarán tanto para dirigir los servicios correspondientes como para gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Nombramiento de Tenencias de Alcaldía:

- Primer teniente de alcalde: don José Enrique Benito López.
- Segundo teniente de alcalde: don Jacobo Rivero Moreno.
- Tercer teniente de alcalde: don Ángel Luis Domínguez Castro.
- Cuarto teniente de alcalde: doña María Teresa Moreno González.

Tercero.—Composición de la Junta de Gobierno Local:

Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don José Enrique Benito López.
- Don Jacobo Rivero Moreno.
- Don Ángel Luis Domínguez Castro.
- Doña María Teresa Moreno González.

Asimismo, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local todas las funciones atribuidas al Pleno Municipal, excepto las reservadas, establecidas en el artículo 22.4, en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo a los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cuarto.—La delegación de atribuciones y nombramientos efectuados por la Alcaldía surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto de Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta a la primera sesión del Pleno Municipal que se celebre.

En Campo Real, a 21 de junio de 2011.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(03/23.918/11)